

RESOLUCION de 28 de enero de 2000 de la Dirección General de Trabajo por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2354/99.

EXPEDIENTE NUMERO: 2354/99.

ACTOR: Agustina Gamón López Ibarra y dos más.

DEMANDADO: Volkswagen AG y Premium Drive Services Limited.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero al Acto de Conciliación que para conocer sobre Reclamación de Cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Navalmoral de la Mata, calle Avda. Magisterio, 1.

DIA: 17. 4.2000.

HORA: 10.

Mérida, a 28 enero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEN.

RESOLUCION de 31 de enero de 2000 de la Dirección General de Trabajo por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente numero 199/2000.

EXPEDIENTE NUMERO: 199/2000.

ACTOR: Constantino Polo Polo.

DEMANDADO: Excarne Sociedad Coop. Ltda.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero al Acto de Conciliación que para conocer sobre Reclamación de Cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Clemente Sánchez Ramos s/n.

DIA: 17. 4.2000.

HORA: 10.

Mérida, a 31 enero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEN.

RESOLUCION de 31 de enero de 2000 de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Revisión del Convenio Colectivo de BEATRIZ Y FRAN, S.L., de acuerdo con la subrogación producida en el Centro de Trabajo de las Cafeterías del Hospital Insalud de Mérida por la Empresa «Hostelería Puerta de Palmas, S.L.» (Expte. 3/2000).

CONVENIO COLECTIVO .Expte. n.º 3/2000. VISTO: El Acta de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de BEATRIZ Y FRAN, S.L., con Código de Convenio 0600972, de ámbito provincial, de Empresa, suscrito el 20-01-2000, por la representación empresarial de la Empresa HOSTELERIA PUERTA DE PALMAS de una parte, y por el Delegado de Empresa, de otra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE de 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE de 3-8-95); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 3/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

En Mérida a 31 de enero del 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ.

ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO DE BEATRIZ Y FRAN, S.L.

En Mérida a 17 de enero del 2000, reunidos de una parte la empresa HOSTELERIA PUERTA DE PALMAS, S.L. representada por sus Administradores Mancomunados D.ª Antonia Jiménez Vega y D. Juan Martínez Pascasio y de otra el Delegado de Personal de dicha empresa, en el centro de trabajo de las Cafeterías del Hospital del Insalud de Mérida, D. Antonio Carmona Cotan, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Convenio Colectivo de la Empresa Beatriz y Fran, S.L. que le es de aplicación a los trabajadores subrogados por la primera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería. Por ello las partes acuerdan:

PRIMERO: Fijar la subida de los conceptos que la experimentan en el 2.9 por ciento, según consta en el Certificado del Instituto Nacional de Estadísticas de fecha --- de enero del 2000.

SEGUNDO: Proceder a revisar los siguientes artículos aplicando la subida fijada anteriormente.

A.- Artículo 23 - Salario Base. El salario base para todos los trabajadores afectados por el Convenio de Beatriz y Fran, S.L. es el que figura en el Anexo 1 de este Acta.

B.- Artículo 26 - Gratificaciones Extraordinarias. Las dos pagas extraordinarias pasan a ser la cantidad referida en el Anexo I para cada una de las categorías.

C.- Artículo 28 - Horas Extraordinarias. El valor de la hora extraordinaria pasa a ser de 3.732 pesetas.

D.- Artículo 34 - Plus de transportes. El plus de transporte pasa a ser de 9.600 pesetas.

E.- Artículo 35 - Kilometraje o Plus de Distancia. Las cantidades pasan a ser de:

Trabajadores con residencia en Calamonte ..10.665 pesetas. En cuanto al precio del Kilómetro establecido en el punto 3 de este artículo pasa a ser de 31' 5 peseta.

F.- Artículo 36 - Nacimiento de Hijos. El plus extrasalarial por este concepto pasa a ser de 8.878 pesetas.

G.- Artículo 47 - Dietas. Las dietas, para los trabajadores afectados serán las que figuran en el Anexo I de este Acta.

H.- Artículo 67 - Premio de Responsabilidad. El premio de responsabilidad pasa a ser de 10.653.084 pesetas por trabajador afectado.

I.- Artículo 22 - Seguro de Vida. El seguro de accidente laboral pasa a ser de 2.060.000 pesetas por trabajador afectado.

TERCERO.- Solicitar la publicación de las nuevas tablas salariales y de esta acta en los respectivos Boletines Oficiales e inscripción en los organismos competentes. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Mérida a 17 de enero de 2000 .

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA BEATRIZ Y FRAN, S.L.

ESCTRUCTURA SALARIAL PARA EL AÑO 2.000

Categoría Profesional	Salario Base	P. Transporte	Paga Extra Mensual	Dietas	Retribución Anual
Jefe Restaurante y Cafet.	153.555	10.300	24.720	57.000	2.946.900
Segundo Jefe de Cafetería y Restaurante	117.550	9.600	18.745		1.750.740
Cocinero	112.400	9.600	18.745		1.688.940
Camarero	112.400	9.600	18.745		1.688.940
Cajero/a	112.400	9.600	18.745		1.688.940
Auxiliar de Limpieza	112.400	9.600	18.745		1.688.940
Aprendiz cualquier edad	85.310	9.600	13.925		1.306.020